PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1547 | BUENOS AIRES, JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

—

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
FRANCIA

Núm. 937—«Escollos en la Iroise y al NO. del cabo de la Chévre.»

El señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de los trabajos de las proximidades de «Moléne», ha denunciado la existencia de los siguientes escollos:

1° Un escollo, cubierto por 16 metros de agua en las grandes bajas mareas, situado al ENE. del bajío de la «Iroise».

Posición aproximada: latitud, 48° 12' 43" N.; longitud, 4° 45' 38" O.

2° Un escollo cubierto por 17 metros de agua en las grandes mareas bajas, situado al SO. del bajío de Lis.

Posición aproximada: latitud, 48° 13' 12" N.; longitud, 4° 44' 25" O.

3° Un bajo fondo rocalloso al NO. del cabo de la «Chévre», cuya punta es cubierta por 11 metros de agua en las grandes mareas bajas.

Posición aproximada: latitud, 48° 11' 58" N.; longitud, 4° 38' 05" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS
INGLATERRA

Núm. 938—«Proyecto de reemplazo de la boya Breaksea, por una boya de campana.—Canal de Bristol.»

Existe el proyecto de reemplazar para el 8 de Octubre de 1898, la boya Breaksea (chata á escaques negros y blancos), por una boya de campana, pintada á fajas verticales negras y blancas, y coronada por una jaula cilíndrica cono grímpola.

Posición aproximada: latitud, 51° 22' 30" N.; longitud, 5° 45' O.

Se dará el oportuno aviso cuando se haya efectuado el cambio.

(Véase carta inglesa núm. 2682.)
(Avis aux navig., París, 1898)

—

ISLAS BRITÁNICAS
INGLATERRA

Núm. 939—«Desaparición de la valiza de North Shingles—Estuario del Támesis.»

La valiza de North Shingles, que estaba colocada en el lado Sud de la entrada Oeste del canal del «Duque de Edimburgo», ha desaparecido.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 940—«Escollo en el canal Halibut, costa Oeste de la isla Vancouver.»

El capitán Walbran, del buque canadense «Quadra», denuncia la existencia de un escollo cubierto por 2 m 40 de agua en marea baja zizigia en el canal «Halibut», en las proximidades del puerto de «Clan-Ninick» (islas Barrier). Este escollo, de poca extensión, está circundado por grandes fondos.

Posición aproximada: latitud, 50° 00' 41" N.; longitud, 127° 26' 08" O.

(Véase carta inglesa núm. 583.)
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 941— «Escollo en el Shoal Channel, á la entrada del Howe Sound.»

El capitán Walbran del buque «Quadra», reconoció en el Shoal Channel, á pequeña distancia al SE. del cono notable (Cospicuos Cone), un bajo fondo de poco ancho, extendiéndose al SE. de una punta que se halla en el lado Oeste del canal, el que á unos cincuenta metros de la playa que alcanza la pleamar, proyecta una línea de rocas. La profundidad, es inferior de 3 m 70 hasta la parte más elevada del bajo fondo, que es una roca á flor de agua, situada á un cable de la costa, es de 7 m 30 á 1/2 cable al SSE. de esta roca, los fondos aumentan en seguida rápidamente yendo hacia afuera.

Desde la roca á flor de agua, se marca el desembarcadero de Gibson al S. 46° O. á 1 1|2 milla; la más al Norte de las islas Shelter al S. 22° E. á 7 cables; la costa al Norte al N. 26° E.

(Véase carta inglesa núm. 579.)
(Avis aux navig, París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 942—«Rehabilitación del servicio de la farola y señal de niebla del rompeolas de Portland Maine.»

La farola del rompeolas de Portland, que había sido temporáneamente, apagada á consecuencia de las hostilidades hispano-americanas«, según aviso anterior, ha sido nuevamente encendida el 14 de Junio de 1898. La señal de niebla, desde la misma fecha, ha vuelto á funcionar normalmente.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 943—«Rehabilitación de las luces de dirección de Newcastle, río Delaware.»

Las luces anteriores y posteriores de Newcastle, cuya enfilación conduce al canal principal del río Delaware y que habían sido temporáneamente apagadas, según aviso anterior, han sido nuevamente encendidas desde el 26 de Julio de 1898.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Núm. 944—«Bajos fondos en las inmediaciones de la isla Mitlenatch.»

El comandante del buque hidrógrafo inglés «Egeria», ha denunciado la existencia de un bajo fondo llamado Sentry Shoal, al Sud de la isla Mitlenatch.

Este peligro, limitado por fondos de 18 metros, tiene cerca de 1 1|2 millas de extensión en dirección N. N. O., S. S. E.; el menor fondo hallado (9 m. 10) se halla á 2 1/10 millas al S. 7° E. de la cima de la isla de Mitlenatch.

Algunos pequeños bajíos parecen extenderse á 1|2 milla de la parte Norte de la isla Mitlenatch.

Posición aproximada del sondaje de 9 m. 10: latitud, 49° 55' N.; longitud, 125° 1' 30" O. G.

(Véase carta inglesa, núm. 580.)
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 945—«Reposición de la farola flotante de Dyck.»

La farola flotante de Dyck, que fué retirada para su reparación y reemplazada por un pontón faro, según aviso anterior, ha vuelto á ocupar su antiguo fondeadero. Como anteriormente, la luz es blanca, á esplendores regulares de 20 en 20 segundos.

Posición aproximada: latitud, 51° 3' 10" N.; longitud, 0° 12' 20" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 946—«Modificaciones á las instrucciones nocturnas para el canal del Four.»

Con motivo de la existencia del escollo de 4 m. 40 mencionado en aviso de esta Oficina central de hidrografía de fecha Septiembre de 1898, hay que sujetarse á las siguientes indicaciones, para practicar la navegación de noche en el canal del Four:

Viniendo del Sud: Estando en la enfilación de la luz superior de Trezieu y de la luz de Kermorvan, desde el momento que se entra en el sector verde de Saint Mathieu, debe caerse á la izquierda y mantenerse en este sector hasta el momento en que la luz superior de Trezieu se cubre (aproximadamente N. 13° E.), se pasa entonces á la derecha, de manera que el rumbo sea N. N. O., teniendo en cuenta la corriente. Se penetra así en el sector blanco de la luz de Saint Mathieu y se llega á la alineación de la luz inferior de Trezieu y de la luz de Corsen.

Viniendo del Norte: Estando en la alineación de la luz inferior de Trezieu y de la luz de Corsen, se navega á la izquierda desde que se penetra en el sector rojo de la luz de Saint Mathieu, gobernando de manera que el rumbo sea S. 15° E., aproximadamente, teniendo en cuenta la corriente. Apenas entrado en el sector verde de luz de Saint Mathieu, se gobierna de manera á mantenerse en este sector, siguiendo por detrás, cuando se presente, la alineación de las luces de Corsen y de Kermovan.

Probablemente será fondeada una boya, cerca del escollo, de 4 metros 40.

Mientras el reconocimiento del canal del «Four» no se haya hecho de una manera completa, los buques que calen más de 6 metros procederán prudentemente no practicando este paso, sino en las tres horas que siguen al momento de pleamar.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 947—«Inexistencia de un escollo al Sud de los Etoes (Acceso de Penmarch).»

Según aviso del señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de aproches de la isla Molène, el escollo señalado en anterior aviso de esta oficina, núm. 880, de 1898, según indicaciones de un piloto, no existe.

La profundidad mínima hallada en esos parajes, está situada sobre una punta de escollo, cubierta por 17 metros de agua, situada cerca de 6 cables al S. 65° O. del bajío «Spinec», ó de «Chiens de mer», en latitud 47° 45' 12" N., longitud 6° 39' 56" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 948—«Escollos al Oeste del faro de la Teignouse.»

Según aviso del señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión de los aproches de Molène, existe un escollo cubierto por 0 metros 70 de agua, 910 metros al N. 26° E. de la torrecilla d'Er-Pondeu, en latitud 47° 27' 37" N., longitud 5° 24' 25" O.

Existe también un segundo escollo, cubierto por 1 metro 30 de agua, 720 metros al N. 32° E de la misma torrecilla, en latitud 47° 27' 30" N., longitud 5° 24' 25" O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ALEMANIA

Núm. 949—«Valizaje de un cable telegráfico entre Hilgenriedersiel y la isla Norderney.»

El cable telegráfico colocado en Junio 1898 entre «Hilgenriedersiel» y la isla «Norderney», está señalado por dos boyas verdes que llevan la inscripción «Telegraph» en letras blancas. Una de éstas está fondeada al Oeste, y la otra al Este del cable.

Es prohibido fondear ó arrastrar las anclas en las proximidades del cable.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAÍSES BAJOS

Núm. 950—«Restos peligrosos cerca del pontón faro «Haaks».

El patrón del pontón faro núm. 12, de «Willensoord», comunica que el 7 de Agosto 1898 halló, 2 millas al S., 38° E. del pontón faro «Haaks», un mástil emergente cerca de 4 metros.

El 8 Agosto 1898, ese mástil fué visto por el capitán del vapor holandés «Prima», 3 millas al N., 18° E. del pontón faro de «Haaks».

El 12 Agosto 1898, el capitán del vapor alemán «Venus» halló, 2 millas al S., 1° O. del pontón faro «Haaks», un casco cuyo mástil emergía de 2 metros, y que probablemente no es otro que el señalado más arriba.

Estos restos flotantes son muy peligrosos para la navegación.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 951—«Valizamiento de un casco en el Bollen (Zeegat de Texel).»

Se han fondeado dos boyas verdes para señalar el casco á pique del vapor inglés «Harrow», naufragado en el «Bollen». Una de estas boyas es cónica y está en 3 metros 80 de agua: latitud 52° 56' 38" N., longitud 2° 20' E.; la otra es chata, y en 2 metros 50 de agua: latitud 52° 56' 36" N., longitud 2° 20' 7" E.

No se debe pasar entre estas dos boyas.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 952—«Cambios en el valizamiento del «Honte» y del paso de «Terneuzen»—Modificación á los sectores de iluminación de la luz anterior de Borsele.»

El valizamiento del Honte y del paso de Terneuzen ha sido modificado de la manera siguiente:

1° La boya cónica núm. 3, ha sido fondeada en 6 m 50 de agua: latitud, 51° 24' 33" N.; longitud, 1° 22' 12" E.

2° La boya esférica roja núm. 4 de balón, está fondeada en 11 metros de agua: latitud, 51° 24' 18" N.; longitud, 1° 23' 15" E.

3° Una boya cónica, marcada núm. 4 a, ha sido fondeada en 6 m 70 de agua: latitud, 51° 23' 52" N.; longitud, 1° 23' 27" E.

Los sectores de iluminación de la luz anterior de «Borsele», han sido modificados. Esta luz emite actualmente: rojo fijo, de S. 44° E. á S. 68° E (24°), hacia el «Kaloot»; blanco fijo, de S. 68° E. al N. 66° E., hacia el Este (46°); verde fijo, de N. 66° E., al N. 12° E. (54°); blanco fijo, de N. 12° E., al N. 62° O., hacia el Norte (74°); rojo fijo, desde N. 62° O., hacia la costa de Zuid-Beveland.

Posición aproximada de la luz anterior de «Borsele»: latitud, 51° 24' 43" N.; longitud, 1° 23' 53" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Octubre 4 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Ministerio del Interior

Policía de la capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el calzado para el completo del uniforme de los agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos de la policía de la capital, se llama á licitación para su provisión, en razón de haber sido desestimadas por el superior gobierno las propuestas presentadas á licitación de fecha 25 de Junio del corriente año.

El calzado que se necesita y cuya provisión se saca á licitación, es: botas para vigilantes y bomberos, un mil seiscientos pares (pares 1600); botas de baqueta para caballerizo, ochenta pares (80 pares); botines para vigilantes, dos mil setecientos cincuenta pares (2750 pares)

Las propuestas que se presenten acompañadas de certificado de depósito que en garantía exige la ley y en papel sellado correspondiente, se recibirán en el despacho de la Jefatura el día jueves 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

El calzado que se licita, y cuya entrega debe hacerse una vez aceptada la propuesta, dentro de los cuarenta días, debe ser igual á las muestras que se tienen en la oficina de suministros de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20 O.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., la junta de esta administración procederá á la licitación de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante

	Efectivo
Empréstito interno de 1891.	$ 282.350 —
Id id de 1892.	» 61.400 —
	Nominal
Fondos públicos á oro, ley de 29 de Octubre de 1891	$ oro 10.000 —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, lacrado y sellado, é indicando el empréstito á que correspondan.

En el precio propuesto no se tomarán en cuenta las fracciones menores de cinco centavos.

Los títulos que fueren aceptados, podrán presentarse para el cobro desde el subsiguiente día hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre de 1898.—*Miguel A. Gelly*, secretario.

v-20.

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto superior de Agosto 6 próximo pasado, la Junta de esta administración ha procedido en el día de la fecha á enajenar por licitación pública los derechos de los subscritores al Empréstito popular interno que sólo hubieren abonado la primera cuota de subscripción.

Habiendo resultado un saldo á su favor de 19.10 o|o del capital subscripto, ó sea el 76.40 o|o de su propio crédito, se les hace saber que la tesorería de esta oficina abonará la suma que correspon da á la presentación de los certificados.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1898.—*Miguel A. Gelly*, secretario.

V-20.

Dirección general de rentas de la Nación

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y siete juegos de libros, compuestos de un diario, un mayor y uno de caja, con destino á las aduanas de la República para 1899.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado, en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Los libros serán confeccionados y entregados en el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se acepte la propuesta.

Los interesados pueden ocurrir á la Dirección á ver los medelos, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta repartición, el miércoles 2 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, escribano mayor de gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Octubre 3 de 1898.—*L. S. Boado*, secretario.

V-2-N.

Aduana de la capital

OFICINA DE SUMARIOS

Por resolución del señor Administrador, se cita al dueño del pailebot «Daniel», ó á quien se considere con derecho al buque y cargamento, para que dentro de diez días, á contar desde la fecha, proceda al retiro del buque y las mercaderías en la forma determinada por el artículo 62 de la ley de aduana, bajo apercibimiento de procederse á la venta si en el término indicado no se procediese al retiro, de conformidad á lo que prescribe el citado artículo de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1898.—*Antonio L. Marcenaro.*

V-16.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de verano que han de necesitar los marineros y guarda costas del resguardo de esta aduana. El acto de la licitación se llevará a cabo el día lunes 7 de Noviembre, con las formalidades de ley, á las 4 p. m., en la oficina del suscripto, donde se encuentra el expediente respectivo á disposición de los señores interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-7-N.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1899.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1899, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1899, Grupo número....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1° grupo 1°. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2° Libros menores, papel un poco inferior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Carpetas, impresiones, etc.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6° La entrega de los libros deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo, ó antes si posible fuera.

7° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8° Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivas muestras de papel á emplearse

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula séptima, si los libros no fuesen entregados el 20 de Diciembre de 1898.

10. Las propuestas se recibirán en secretaría hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduria general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Octubre 5 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-4-N.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica partida, limpia y de cinco centímetros de arista, debiendo entregarse en los puntos que dentro del perímetro del puerto la oficina designe, libre de todo gasto.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del ingeniero jefe de la oficina, equivalente al 5 °|o del importe total.

La licitación tendrá lugar en el despacho del señor ingeniero jefe, en presencia del escribano mayor de gobierno, con los interesados que concurran el día 22 de Octubre á las 2 p. m.

Por más datos y especificaciones en la secretaría de esta oficina.

Septiembre 22 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-22-O

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presenta

das en un sello de $ 5 m|n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, a las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N Giménez*, secretario.

V-23-D.

Departamento nacional de minas y geología

Señor director del Departamento nacional de minas y geología:

Carlos Small y Cª, domiciliados en la calle Florida núm. 293, ante el señor director nos presentamos, como mejor corresponde, exponiendo:

Que en el Territorio nacional de Tierra del Fuego, en la costa que mira al Sudeste, tenemos conocimiento de la existencia de yacimientos carboníferos, y á fin de conocer su extensión é importancia, solicitamos se nos conceda un permiso de cateo y exploración, con la mayor extensión que concede la ley, puesto que el paraje de nuestra referencia está en terrenos del fisco, no cultivados ni labrados.

La ubicación precisa que solicitamos es la siguiente:

Tomamos como punto de partida el lugar situado en la costa de la bahía Aguirre, adonde termina el cateo solicitado por los señores Lorenzo A. Torres y Cª, y pedimos se midan dos kilómetros desde este punto de partida, en dirección perpendicular á la costa, lindando con el cateo arriba mencionado, y diez kilómetros en dirección á Cabo Hall, siguiendo la línea de la costa, cerrando el espacio de manera que contenga las cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una que corresponden á las compañías.

No existen minas solicitadas dentro del radio de cinco kilómetros del cateo que solicitamos. Es justicia, etc.—*Carlos Small y Cª.*

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1898.—Presentada en esta fecha, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Septiembre 30 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Octubre 1º de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-18.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

G. Morpurgo, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En los nacientes del Arroyo Apelé, según el plano adjunto, 2000 metros de ancho al Este Nord Este, paralelamente al cateo pedido por el señor Romain de Beysace (B.). Los terrenos son del gobierno, incultos y no labrados.—Es justicia.—*G. Morpurgo.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros; y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:

Romain de Beysace, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta, y respetuosamente solicita un cateo en el Territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: En los nacientes del Arroyo Apelé, según el plano adjunto, de la punta marcada del viento, donde hay un mojón geodésico, 10 000 metros al Norte Noroeste, cuadrando con el ancho de 2000 metros al Este Nordeste. (A). Los terrenos son del Gobierno, incultos y no labrados.—Es justicia, etc.—*Romain de Beysace.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Harry Leupold, casado, ingeniero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el Territorio nacional del Chubut con la siguiente ubicación: En el distrito Esquel á 20.000 m. más ó menos al Norte de la cumbre del Pico Thomas, se encuentra en el cerro de Esquel una punta con tres picos que llamamos de «Las Tres Hermanas», según el plano adjunto. De esta punta 1.000 metros al Sur y 4.000 m. al Norte, cuadrando con el ancho de 4.000 m. al Este. Los terrenos son del Gobierno, incultos y no labrados.—Es justicia.—*Harry Leupold.*

Presentada hoy día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano.—Conste—*Resta.*

Agosto 2 de 1898.—En esta fecha, entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Agosto 31 de 1898.—Sin perjuicio de terceros, y de acuerdo con la resolución superior de fecha 1º de Julio de 1895: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento. y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-19

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Arroyo Seco (jurisdicción de la subprefectura del puerto de Villa Constitución), y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora cuatro metros setenta y ocho centímetros; manga un metro treinta y tres centímetros; puntal cero metro treinta y nueve centímetros, forrada de pino blanco, tiene siete pares de curvas de algarrobo y dos tacos de la misma madera.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1898.—*Enrique Victorica* (hilo), oficial mayor

V-20-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que se hallan depositadas en la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1 Eslora, 5 metros 50 centímetros; manga, 1 metro 35 centímetros; punt 1, 0 metro 35 centímetros; forro de cedro, curvas de algarrobo, proa aguda, popa cuadrada, tiene una bancada, está pintada interiormente de amarillo y por fuera de azul, en buen estado.

2. Eslora, 6 metros 58 centímetros; manga, 1 metro 55 centímetros; puntal, 0 metro 45 centímetros; forro de pino blanco, curvas de algarrobo, dos tacos, una bancada, pintada por dentro y fuera de azul descolorido, tiene dos remos y dos toletes de hierro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1898.—*Enrique Victorica,* (hijo), oficial mayor.

V-O-23.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos vigas de cedro labradas de nueve metros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Puerto Bermejo y que se hallan depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas

se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
V-26-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á tres canoas que fueron encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santo Tomé, y que se hallan depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1—Eslora 9 metros 18 centímetros, manga 0 metro 83 centímetros, puntal 0 metro 35 centímetros.

2—Eslora 7 metros, manga 0 metro 52 centímetros, puntal 0 metro 30 centímetros.

3—Eslora 6 metros 50 centímetros, manga 0 metro 46 centímetros, puntal 0 metro 28 centímetros.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1898. —*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.
V-2?-O.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Ministros Secretarios de Estado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1898.

Haciendo uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional, y de conformidad á lo dispuesto por ley 3727,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ministros Secretarios de Estado:

En el departamento del Interior, al doctor don Felipe Yofre.

En el de Relaciones Exteriores y Culto, al doctor don Amancio Alcorta.

En el de Hacienda, al doctor don José María Rosa.

En el de Justicia é Instrucción pública, al doctor Osvaldo Magnasco.

En el de Guerra, al general de división don Luis María Campos.

En el de Marina, al comodoro don Martín Rivadavia.

En el de Agricultura, al doctor don Emilio Frers.

En el de Obras públicas, al doctor don Emilio Civit.

Art. 2º Los nombrados prestarán el juramento de ley el día de mañana, á las 3 p. m.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

Rafael Castillo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto aprobando las actas firmadas en Santiago de Chile por el Ministro argentino doctor Norberto Piñero y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, referente al litigio de límites.

ACTA PRIMERA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el Ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, debidamente autorizados, con el propósito de considerar las actas y antecedentes relativos á la línea general de frontera, elevados por los peritos, y de asegurar la fiel ejecución de los tratados y ajustes internacionales vigentes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores declaró: Que el Gobierno de Chile ampara y sostiene en todas sus partes la línea general de frontera, señalada por su perito, en las actas suscriptas con el señor perito argentino el 29 de Agosto, 1º y 3 de Septiembre del presente año.

El señor Ministro Plenipotenciario declaró, á su vez, que su Gobierno ampara y sustenta también en todas sus partes la línea general de frontera señalada por su perito en las actas citadas.

Con el propósito de facilitar el examen y resoluciones de todos los puntos que abraza la cuestión de límites, los señores Ministros convinieron en tratar separadamente de cada una de sus partes, á saber:

A. De la relativa al límite en la región comprendida entre los paralelos veintitrés, y veintiséis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos de latitud sur.

B. De la relativa al límite desde el paralelo veintiséis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, hasta las proximidades del paralelo cincuenta y dos.

C. De la relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos, á que se refiere la última cláusula del artículo 2º del protocolo de 1893.

En cada caso deberá empezarse por la lectura de las actas de los peritos.

Con lo que terminó la conferencia, firmándose dos ejemplares de igual tenor de la presente acta, á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*N. Piñero.—J. J. Latorre.*

SEGUNDA ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el Ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores peritos de la República Argentina y de Chile, de 1º y 3 del presente mes, relativas al límite entre ambos países, en la región comprendida entre los paralelos 23º, y 26º, 52' 45'' á que se refiere la base 1ª del acuerdo de 17 de Abril de 1896, examinadas las líneas propuestas por aquellos funcionarios, y no habiendo sido posible arribar á conclusión alguna común, se acordó suspender la consideración del asunto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en doble ejemplar á 17 de Septiembre de 1898.—*N. Piñero.—J. J. Latorre.*

TERCERA ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el Ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores peritos de la República Argentina y de Chile, de 29 de Agosto y 3 de Septiembre, en las que dichos funcionarios han consignado la línea que, á juicio de cada uno de ellos, debe separar á la República Argentina de la República de Chile, desde el paralelo 26º 52' 45'' de latitud sur, hasta la región vecina del paralelo 52º, se comprobó lo siguiente:

1º Que la línea del perito chileno arranca desde el «Paso de San Francisco» y la del perito argentino desde «Pirca de Indios».

2º Que las líneas de ambos peritos concuerdan desde el cerro de «Tres Cruces» (cumbre sur) hasta el cerro de «Perihuaico» en los puntos y trechos designados con los números diez á doscientos cincuenta y seis de la lista del perito chileno, y tres á doscientos sesenta y seis de la lista del perito argentino; y, además, en los puntos y trechos designados con los números doscientos sesenta y tres á doscientos setenta de la lista del perito chileno, y doscientos setenta y cinco á doscientos ochenta y uno de la del perito argentino, y, por último, en los señalados con los números trescientos treinta y uno y trescientos treinta y dos por el primero y trescientos cuatro y trescientos cinco por el segundo.

3º Que la línea del perito chileno diverge de la del perito argentino en los puntos y trechos designados por el primero con los números uno á nueve, y uno y dos por el segundo; en los puntos y trechos designados por el primero con los números doscientos cincuenta y siete á doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y siete á doscientos setenta y cuatro por el segundo; en los puntos y trechos designados con los números doscientos setenta y uno á trescientos treinta por el primero, y doscientos ochenta y dos á trescientos tres por el segundo; y en los puntos y trechos designados con los números trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho por el primero y con el número trescientos seis y demás puntos sin número que siguen en la lista del segundo, haciéndose constar que estos últimos puntos y trechos de la lista de uno y otro perito son los mismos de que trata el acta de primero de Septiembre, relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos.

El señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina expuso: que, en la comunicación con que le ha elevado los antecedentes relativos á la línea general de frontera, el señor perito argentino le afirma que los puntos y trechos señalados por el señor perito de Chile con los números uno á nueve, inclusive, doscientos setenta y ocho á trescientos treinta, inclusive, y trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho inclusive, también, no se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los tratados y en la forma que ellos establecen. Invita, por eso, al Gobierno de Chile á reconsiderarlos después de un nuevo estudio.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, contestó: que el señor perito chileno ha comunicado á su Gobierno que los puntos y trechos á que acaba de referirse el señor Ministro argentino no se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los tratados, y en la forma que ellos esta-

blecen. Desearía, por eso, que el señor Ministro argentino no insistiera en pedir nuevos estudios sobre esos puntos y trechos, y que se tomaran en consideración como las otras divergencias.

En vista de las anteriores declaraciones contradictorias, que plantean una cuestión que sólo el Arbitro puede resolver, y no habiendo sido posible arribar á arreglo alguno directo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, convinieron, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en remitir al de Su Majestad Británica copia de la presente acta, de las actas de los peritos leídas y de los tratados y acuerdos internacionales vigentes, para que, con sujeción á la base segunda del compromiso del 17 de Abril de 1896, resuelva las divergencias de que se ha dejado constancia precedentemente.

Convinieron por fin, en que la entrega de los documentos mencionados al Gobierno de Su Majestad Británica, se hará por intermedio de los representantes diplomáticos de la República Argentina y de la República de Chile, ante aquel Gobierno, quienes le expresarán que, habiendo llegado el caso previsto en la segunda base citada del acuerdo del 17 de Abril de 1896, proceda á designar la comisión que deberá verificar el estudio previo del t rreno y á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un tenor de la presente acta, á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*N. Piñero.*—*J. J. Latorre.*

CUARTA ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el Ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, leída el acta de los peritos de fecha primero del corriente mes de Septiembre, relativa á la línea que debe separar á la República Argentina de la República de Chile, en la región vecina al paralelo 52° de latitud sur, y en vista de las divergencias de los mismos peritos que aparecen en dicha acta, tanto respecto del hecho de si la Cordillera de los Andes se interna ó no, total ó parcialmente, en los canales del Pacífico, como respecto de la línea divisoria que allí deba adoptarse, para dejar á Chile las costas de esos canales; y no habiendo sido posible avenimiento alguno directo, el señor Ministro Plenipotenciario argentino y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en nombre de sus respectivos Gobiernos, convinieron en remitir al de Su Majestad Británica, en la forma que determina otra acta de esta fecha, copia de la presente acta y de la de los peritos antes mencionada, para que, con arreglo á la base tercera del compromiso del 17 de Abril de 1896, resuelva las citadas divergencias y determine la línea divisoria en la región nombrada, previo el estudio del terreno por la comisión que designará al efecto.

Para constancia, se firman dos ejemplares de igual tenor de la presente acta, en Santiago, á los veintidós días del mes de Septiembre de 1898.—*N. Piñero.*—*J. J. Latorre.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las actas firmadas en la ciudad de Santiago de Chile con fechas 15, 17 y 22 de Septiembre del corriente año, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Norberto Piñero, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don J. J. Latorre, determinando las divergencias suscitadas por los respectivos Peritos al fijar la línea general de frontera, las cuales no han podido ser allanadas por un avenimiento directo de los Gobiernos, y en mérito de lo que, resuelven remitirlas al de Su Majestad Británica, á los efectos del artículo 2° del acuerdo de 17 de Abril de 1896.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 1742, letra F, 1898.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1898.

Se acuerda jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al presidente del segundo Censo nacional, doctor don Diego G. de la Fuente.

Expediente núm. 3306, letra O, 1898.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1898.

Se acuerda jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 1° de la policía de la capital, Pablo Oviedo.

Expediente núm. 263, letra P.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1898.

Se acuerda al cabo 2° de la policía de la capital, Juan Espejo, jubilación con goce de sueldo íntegro, correspondiente á agente, por no constar en el último puesto los tres años cumplidos, exigidos por la ley de la materia.

Expediente núm. 4401, letra C, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se aprueba el proyecto de distribución del segundo tomo de la obra Censo Nacional, confeccionada por la comisión respectiva.

Expediente núm. 4402, letra C, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se autoriza á la Dirección general de correos y telégrafos para recibir de la comisión del Censo nacional, el 2° tomo de la obra correspondiente á población y distribución, con la franquía de porte pago, debiendo elevar á este Ministerio la planilla respectiva para su abono.

Expediente núm. 4367, letra V, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se acuerda seis meses de prórroga á don Juan Cruz Varela (hijo) para firmar el contrato relativo á la construcción de la línea férrea, de que es concesionario por ley número 3549.

Expediente núm. 4410, letra M, 1898.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1898.

Se autoriza á la Dirección general de correos y telégrafos, para disponer que las oficinas de su dependencia reciban y expidan sin previo pago los telegramas que por asuntos del servicio dirija el jefe del batallón de infantería de marina al jefe de Estado mayor, debiendo la Dirección elevar mensualmente una planilla al Ministerio respectivo para su abono.

Expediente núm. 4390, letra F, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Alejandro Wilson, del cargo de comisario de policía del territorio nacional de Formosa.

Expediente núm. 4412, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por don Isidro Fernández, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al agente de 2ª clase de investigaciones don Ernesto A. Monasterio.

Expediente núm. 4395, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se nombra telegrafista de tercera clase del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don José P. Besalú, que fué ascendido, al telegrafista de cuarta clase don Vicente B. Sallone; en sustitución de éste, al de 5ª clase don Fernando León, y en vez de éste al ciudadano don Eduardo Mansilla.

Expediente núm. 4394, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Se nombra oficial inspector del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Aquiles Fourcade, que fué jubilado, al telegrafista de tercera clase del mismo, don José P. Besalú.

Expediente núm. 4837, letra P, 1898.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por don Rafael Bullrich del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo, al meritorio del mismo, don Luis J. Mejías.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto fecha 28 de Septiembre—Acordando retiro al sastre de la comandancia de Martín García Francisco Figueroa.

Decreto fecha 1° de Septiembre de 1898 Nombrando auxiliar práctico de la Prefectura al ayudante 1° de la misma don Natalio Borghini; en reemplazo de éste, al ayudante 2° don Angel M. Reolin, y para substituir á este último, al empleado don Julio Palma Paz.

Decreto fecha 30 de Septiembre—Aceptando la renuncia del ayudante 1° de la Subprefectura de Santo Tomé, don Ignacio Russó, y nombrando en su reemplazo á don Gregorio de los Santos.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Expediente núm. 1450, letra M, 1894.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1898.

Por decretos de la fecha se ha resuelto lo siguiente:

Se ordena que la escribanía mayor de gobierno otorgue escritura de chancelación de la hipoteca que gravaba las 80.000 hectáreas en el Río Negro de propiedad de doña Candelaria F. de Duhau.

Expediente núm. 1495, letra B, 1898.

Aceptando la renuncia presentada por Antonio Blanco, ayudante de la administración del canal Roca, y nombrando en su reemplazo á don Pedro Lois.

Expediente núm. 247, letra C, 1898.

Aprobar la transferencia hecha por Augusto Hoerth á don Augusto Chabrot, de la chacra 69, letras a, d, fracción C, de la colonia Yeruá.

Expediente núm. 1416, letra Z, 1898.

Aceptar el agrimensor señor Eliseo Zapata, propuesto por don Luis Zuberbühler, para medir las 11250 hectáreas de que es arrendatario en el Neuquén.

Expediente núm. 1475, letra L, 1898.

Acordar al ingeniero Ponciano López Saubidet la prórroga de dos meses que solicita, para presentar el trabajo sobre el replanteo, subdivisión y amojonamiento de la colonia Caroya, en Córdoba.

Expediente núm. 1418, letra D, 1898.

Aceptar el ingeniero Eliseo J. Schieroni, propuesto por don Pedro Derbes, para medir la superficie de 5.000 hectáreas en el Chubut, de que es arrendatario.

Expediente núm. 1784, letra M, 1894

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Por decretos de 10 de Octubre se ha resuelto lo siguiente:

Ordenando se entregue á don Francisco Monterroso los certificados de 1600 hectáreas y un solar, que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro en su grado de capitán y que la Dirección de tierras pase al señor Procurador fiscal de la capital los antecedentes necesarios para instaurar las acciones á que hubiese lugar por la entrega de los mismos á don Fidel Monterroso.

Expediente núm 1494, letra L. 1898.

Rectificar la ubicación determinada por decreto de 15 de Junio próximo pasado, para las 7.500 hectáreas en el Neuquén, de que es comprador don Augusto Lasserre, aprobando lo qne corresponde.

Expediente núm. 237, letra N, 1897.

Se incluya en las listas de agraciados por la expedición al Río Negro, á don Mariano Núñez, como soldado distinguido en la frontera Oeste de Buenos Aires, y se le haga entrega del premio de 100 hectáreas y un solar, que en tal carácter le corresponde.

Expediente núm. 1271, letra B, 1898.

Declárase jubilado al vice director de la Oficina nacional de geodesia, don Eduardo Becker, quien gozará del sueldo íntegro que le correspondía como 2° jefe de la sección geodesia de la Dirección de tierras y colonias.

Expediente núm. 1255, letra B, 1898.

Déjase sin efecto el decreto de 10 de Mayo de 1896, en la parte que pone á disposición del Ministerio de Guerra las chacras núms. 113, 114, 123 y 124 de la colonia General Roca, y acuérdase á don Filadelfio Villamayor el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones establecidas por ley de 19 de Octubre de 1876, en dichas chacras.

Expediente núm. 1784, letra G, 1897.

Apruébase el contrato celebrado con el ingeniero don Policarpo Coronel, para el trazado de la colonia pastoril denominada Sarmiento, en el Chubut.

Expediente núm. 565, letra R, 1898.

Expídase título de propiedad á nombre de don Juan B. Ripoll, don Emilio, doña Julia y doña Rosa Ripoll, de la superficie de 1600 hectáreas y un solar que corresponden á la sucesión de don Liberato Ripoll, por los servicios que ha prestado éste como expedicionario al Río Negro.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 284

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Promociones, confirmación de empleo, pases de un jefe y un oficial, jefe retirado, reincorporación de oficiales, nombramientos de asimilados y de oficiales en comisión, baja de un oficial, sentencias de tropa.

I

Se transcribe á continuación el siguiente decreto, sobre promociones en el cuerpo de sanidad:

«Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.

Siendo necesario proveer sin demora los puestos de cirujanos vacantes en el cuerpo de sanidad del ejército, por reclamarlo así necesidades imperiosas del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley orgánica del expresado cuerpo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Promuévese al empleo de cirujano de ejército, al de división doctor Francisco de Veyga.

Art. 2° Promuévese al empleo de cirujano de división, al de brigada doctor Alfonso Masi.

Art. 3° Promuévese al empleo de cirujanos de brigada, á los de regimiento, doctores Alvaro Luna, Moisés Etchegoyen y Cirilo P. Sarmiento.

Art. 4° Promuévese al empleo de cirujanos de regimiento, á los de cuerpo, doctores Modesto Lema Maciel, Pedro G Rivero, Antonio J. Vidal, Angel Godoy, Pastor Lacasa y Leopoldo Casal.

Art. 5° Nómbrase cirujanos de cuerpo á los doctores Moisés Oliva, Nicéforo Castellano y J. Corvalán.

Art. 6° Expídanseles los despachos respectivos, comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE»

II

Por decreto de fecha 1° del corriente se ha confirmado en su empleo de teniente 1°, al de igual clase en comisión don Adolfo Baisi, del regimiento número 1 de artillería á caballo.

III

Con fecha 3 del actual, fué nombrado juez de instrucción de la sección capital, el teniente coronel don Carlos E. Revilla, del Estado mayor general.
Y con fecha 6 del mismo, se ha concedido pase al regimiento 10 de caballería de línea al teniente primero don Antonio Prado, del consejo de guerra permanente de tropa de la capital.

IV

Con fecha 6 de Agosto próximo pasado, ha sido retirado del servicio el cirujano de regimiento doctor don Pedro Morelli, con el goce de las sesenta y seis avas partes del sueldo de su empleo.
Con fecha 20 del mismo, ha sido declarado en situación de retiro con cincuenta y siete años, seis meses y diez y nueve días de servicios, computados los de campaña, el teniente coronel don Martín Salas.
Y con fecha 5 del corriente, se ha declarado también en situación de retiro con un total de cuarenta años, once meses y catorce días, inclusive los abonos de campaña, al teniente coronel don José M.ª Aparicio.

V

Por resolución de 17 de Septiembre próximo pasado, se ha reincorporado al ejército al alférez don Eduardo Iglesias, destinándosele al regimiento 7 de caballería de línea.
Y por otra de 4 del actual, se reincorporó igualmente al teniente segundo de caballería don Alberto Dellepiani, que prestará sus servicios como auxiliar de la oficina de reclutamiento de Tucumán.

VI

Con fecha 18 de Agosto próximo pasado, se nombró farmacéutico ayudante en comisión, al idóneo don Arturo Cristoforetti, con antigüedad del 12 del mismo mes, debiendo gozar remuneración de acuerdo con el decreto de 24 de Marzo último.
En 22 de Septiembre próximo pasado, han sido nombrados cirujanos de cuerpo en comisión los doctores don Francisco J. Vila, don Federico G. Corbin y don José Acuña, con la remuneración en la misma forma del anterior.
Con fecha 6 del corriente, se nombró capitán en comisión para el batallón número 5 Cazadores de los Andes, á don Carlos A. Petinaroli; y subteniente en comisión para el batallón núm. 4 de igual clase, á don Guttemberg Ricardes.
Y por otra de 10 del actual, han sido nombrados sutenientes de infantería en comisión, para el cuartel general de la división del Centro, don Juan F Sacone y don Aníbal Mascías

VII

Por decreto de 21 de Septiembre próximo pasado, se ha dispuesto dar de baja al teniente 1° en comisión del batallón núm. 4 de Cazadores de los Andes don Raúl Amadeo.

VIII

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 19 del mes próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra que juzgó al sargento 2° del regimiento número 11 de caballería Antonio Robledo, absolviéndolo de culpa y cargo por la falta disciplinaria que se le imputaba: condenando al cabo Peregrino Heredia, del regimiento número 3 de artillería á caballo, por abuso de autoridad y embriaguez estando de servicio, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, á contar desde el día 13 de Mayo del corriente año en que fué constituído en preventiva y á la pérdida de clase; al soldado Sandalio Centeno, del mismo regimiento, por el delito de embriaguez estando de servicio, á la pena de cuatro meses y medio de prisión, á contar desde el mismo día; y al soldado Guillermo Ledesma, del regimiento 11 de caballería, por el delito de insubordinación con vías de hecho, á la pena de un año de prisión, á contar desde el día 11 de Mayo próximo pasado, en que fué constituído en prisión preventiva.
Con fecha 4 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra, que condenó al soldado Miguel Guevara, del regimiento de ingenieros, por el delito de insubordinación, á la pena de tres meses de arresto riguroso, de acuerdo con los artículos 134 y 135 del Código penal militar, debiéndosele contar desde el 27 de Julio próximo pasado en que fué puesto en prisión preventiva, y computársela según el artículo 49 del Código penal ordinario.

Lo que se comunica á sus efectos.

SATURNINO E. GARCIA.

—

Octubre 11 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José M.ª Brown.

Adolfo Sáez.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintidós mil ochocientos treinta y un pesos con ochenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.
Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

4.263 billetes .... $ 1.880.60

Ley 21 de Agosto de 1890

63.388 billetes............ $ 20.791.55

Ley 29 de Septiembre de 1891

884 billetes .... $ 159.65

68.535 billetes $ 22.831.80

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 19.407 moneda nacional.
Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—T. E. de Anchorena — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos veinte mil ciento sesenta y un pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.
Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

14.448 billetes................ $ 131.416

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.602 billetes................ $ 49.681

Ley 16 de Octubre de 1891

3.818 billetes................ $ 29.180

Ley 29 de Octubre de 1891

18 billetes................ $ 3.600

Ley 8 de Enero de 1894

28.029 billetes (con sello)..... $ 34.162

Ley 8 de Enero de 1894

7.765 billetes (sin sello)..... $ 72.113

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

7 billetes .... $ 9

55.687 billetes $ 320.161

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró—T. E. de Anchorena.— Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

———